



DEPTO. JURIDICO
UNIDAD DE TITULOS

RESOLUCION EXENTA Nº 595 /

COYHAIQUE, 04 ABR 2012

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO ENTRE SERVIU REGION DE AYSÉN Y LA FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR INTEGRAL

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

a) El Contrato de Comodato de fecha 15.11.2011, suscrito por el plazo de 5 años, entre el SERVIU Región de Aysén y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor INTEGRAL,, representada por doña ADA ELIETA CARRASCO FURNIEL, protocolizado bajo el N°3755-2011, de la Notaría de Coyhaique, de don Teodoro Patricio Duran Palma, por el cual el SERVIU Región de Aysén hace entrega en calidad de Comodato a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor - INTEGRAL, del Lote N° 6 Manzana 14 donde funciona el Jardín Infantil "Los Canelos" de Caleta Andrade, Isla Las Huichas, comuna de Aysén.

b) La inscripción del terreno a Mayor Cabida a nombre del SERVIU Región de Aysén, rola a Fojas 35 N° 48, del año 1980, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Aysén.

c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, de la Contraloría General de la República.

d) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16,17 y 19 del D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976.

e) El Decreto (V. y U.) N° 570 de fecha 22 Marzo 2012, que me nombra en el cargo de Directora Subrogante del SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1.- APRUEBASE, en todas sus partes el Contrato de Comodato de fecha 15.11.2011, por un periodo de 5 años, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor - INTEGRAL, referido al Lote N° 6 Manzana 13 de Caleta Andrade, donde funciona el Jardín Infantil "Los Canelos" de dicha localidad.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



CLAUDIA NOVOA ZAMORA
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTORA SERVIU REGION DE AYSÉN (S)

CSB/BAM.

DISTRIBUCION :

- SEREMI MINVU Región de Aysén
- Fundación Educacional INTEGRAL
Carrera N° 340 - Coyhaique
- Unidad de Títulos
- Partes.



ROTOCOLIZACION N° 188
Con esta fecha PROTOCOLIZO el presente documento, agregándolo al final del Protocolo a mi cargo, bajo el Repertorio N° 3755-2011

COYHAIQUE,

CONTRATO DE COMODATO SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE AYSÉN

A

FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR I N T E G R A

En Coyhaique, a _____, entre don **PEDRO SADE BARRIA**, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° 6.294.093-K, domiciliado en calle Freire N° 5 de Coyhaique, en su calidad de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Aysén, y en su nombre y representación, según se acreditará y doña **ADA ELIETA CARRASCO FURNIEL**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 10.312.769-6 domiciliada en calle Carrera N° 340 de Coyhaique, en su calidad de Directora Regional Interina de Fundación INTEGRA, Región de Aysén, según se acreditará, ambos mayores de edad, quienes en adelante se denominarán COMODANTE y COMODATARIO respectivamente, se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO : El SERVIU Región de Aysén, es dueño del Lote N° 6 de la Manzana 13, de 1.809,87 m²., de Caleta Andrade, Isla Las Huichas, comuna de Aysén, siendo sus deslindes particulares los siguientes :

Norte : Con Lote 5 en dos tramos de 34,03 mts. y 15,50 mts.
Este : Con calle Manuel Rodriguez en 32,00 mts y con Lote N° 5 en 7,20 mts.
Sur : Con calle Yelcho en 50,00 mts.
Oeste : Con Lote N° 7 en 37,20 mts.

El dominio de la propiedad se encuentra inscrito a a mayor cabida a nombre del SERVIU Región de Aysén a Fojas 35 N° 48, en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Aysen, del año 1980.

SEGUNDO : El comodante entrega al comodatario el terreno antes singularizado, en el cual se encuentra construido el Jardín Infantil "Los Canelos"

TERCERO : La duración del presente contrato tendrá una vigencia de 5 años, a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento.

CUARTO : Le queda expresamente prohibido al Comodatario arrendar, subarrendar o destinar el uso del terreno a fines distintos a las labores propias de la Fundación INTEGRA.

QUINTO : La comodataria, Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor, representada por su Directora Regional Interina doña Ada Elieta Carrasco Furniel, se obliga a dar amplias facilidades al comodante SERVIU Región de Aysén, para inspeccionar el inmueble en cualquier momento el cumplimiento de los objetivos señalados precedentemente.

SEXTO : El incumplimiento por parte de la comodataria de cualquiera de las obligaciones que por este instrumento adquiere, dará derecho al comodante, para poner término de inmediato al presente contrato sin necesidad de formular cargos de ninguna especie, debiendo el comodatario hacer entrega al comodante del terreno de manera inmediata, debiendo estar este en buen estado, limpio y sin escombros, con el pago al día de todos los gastos que se generen en virtud de su uso, los que serán de cargo exclusivo de la Comodataria.

SEPTIMO : Cualquier dificultad que se produzca por el uso de terreno cedido en Comodato y/o con motivo de la aplicación de las cláusulas anteriores del presente contrato, será dirimida por el Director Regional del Serviu Región de Aysén, sin forma de juicio y sin ulterior recurso.

OCTAVO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coyhaique y se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

NOVENO : Se deja constancia que el presente instrumento tiene valor de Escritura Pública de conformidad al artículo N° 61 (3) de la Ley N° 16.391 en relación con lo previsto en el Art. 68 de la Ley N° 14.171, modificada por el Art. 12 de la Ley N° 16.292.

DECIMO: La personería de don Pedro Sade Barría, consta del Decreto N° 140, de fecha 23 de Diciembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que lo nombra en el cargo, y que se encuentra archivado al final del Registro de Instrumentos Protocolizados bajo el N° 01 y se anotó en el libro de Repertorio de Escrituras Públicas de la Notaria de doña Camila Jorquiera Monardez, bajo el N° 432, de fecha 01 de Marzo de 2011.

DECIMO PRIMERO: La Personalidad Jurídica de la Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor, consta en Certificado de Vigencia de 31.05.2011 del Ministerio de Justicia, donde se señala que fue concedida mediante Decreto Supremo N° 900, de fecha 12 de Junio de 1979.

DECIMO SEGUNDO: La Escritura Mandato Especial, Revocación y Ratificación anotada al márgen, Repertorio N° 2872-2011, del protocolo de Escrituras Públicas de la Notaria de Nancy de la Fuente Hernandez, con fecha 14.Abril 2011; a favor de doña Ada Elieta Carrasco Furniel.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares, quedando tres en poder del comodante y dos en poder del comodatario.

ADA ELIETA CARRASCO FURNIEL
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTORA REGIONAL (I)
INTEGRA



PEDRO SADE BARRIA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE AISEN

AUTORIZO LAS FIRMAS QUE PRECEDEN EN
LAS CALIDADES EN QUE COMPARECEN

COYHAIQUE _____

~~GIH/CBB//BAM~~



PROTOCOLIZACION
Certifico que el presente documento se encuentra PROTOCOLIZADO al final del Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, bajo el Número de Repertorio 2872-2011 COYHAIQUE, 15 04 2011

